



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 03496-495024

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°51/2023
CAVOUR, 06 DE JULIO DE 2023

VISTO:

La necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Comuna se compromete a ejecutar la OBRA: **“REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLES”** en la localidad de **CAVOUR**, durante el ejercicio del año 2023, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por Vialidad y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el Presupuesto ofrecidos por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Comuna son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades a la Presidente de la Comuna de **CAVOUR** para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento como también a percibir el monto que se establezca;

Que, a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna;

Que la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona;

POR TODO ELLO;

LA COMISIÓN COMUNAL EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la formalización de un Convenio entre esta Comuna y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Comuna se compromete a ejecutar la OBRA: “**REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLES**” de la localidad de **CAVOUR**, durante el ejercicio del año 2023, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a su Presidente Comunal, la Sra. Marcela Nora Pérez, D.N.I. N° 25.410.083 a suscribir el respectivo Convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

ARTÍCULO 3º: Apruébese la inversión que deberá realizar la Comuna de acuerdo a la Ley N° 2.439.

ARTÍCULO 4º: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna de **CAVOUR** a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese, archívese.

~~PABLO C. MAESTRI
Tesorero
COMUNA DE CAVOUR.~~



[Handwritten Signature]
MARCELA N. PEREZ
Presidente Comunal
CAVOUR

[Handwritten Signature]
MARCELO HECTOR CERUTTI
Vice Presidente
Comuna CAVOUR

[Handwritten Signature]
Gisela R. Aguinaga
Prosecretaría
COMUNA DE CAVOUR